

	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González Franco Manizales – Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Cel.: 310399 2319 Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co	SIGC
---	--	--------------------

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho de la señora Juez el expediente virtual del presente proceso Ejecutivo, informando que, a solicitud del codemandado Juan José Leyton Meneses, fue notificado por medio del despacho a su correo electrónico, el 26 de noviembre de 2021, en tiempo, presentó escrito de contestación de la demanda; se advierte que, la parte interesada no ha notificado a la entidad codemandada Banco Davivienda. **Sírvase proveer, Manizales, Caldas, 21 de enero del 2022.**



Gloria Elena Montes Grisales
Sustanciadora

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, veintiuno (21) de enero de dos mil veintidós (2022)

Proceso: **EJECUTIVO**
Demandante: **EDIFICIO LOS APENINOS P.H.**
Demandados: **JUAN JOSÉ LEYTON**
BANCO DAVIVIENDA S.A.
Radicado: **170014003010-2021-00503-00**

Vista la constancia secretarial que antecede, se ordena agregar al expediente virtual del proceso de la referencia, el escrito de contestación de demanda en nombre propio allegado por el codemandado Juan José Leyton, para los fines pertinentes.

Se requiere a la parte actora para que realice las gestiones necesarias tendientes a lograr la notificación de la entidad codemandado BANCO DAVIVIENDA S.A., de acuerdo a los artículos 291 y 292 del Código General del proceso o el Decreto Legislativo 806 de 2020, aportando las constancias respectivas.

Conforme a lo establecido por el artículo 317 del Código General del Proceso, se insta a la parte actora para que dentro del término de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación por estado de este auto, realice la notificación, so pena de declarar el desistimiento tácito a que se refiere la norma en cita, con las consecuencias y efectos establecidos en la misma.

NOTIFÍQUESE

DIANA MARÍA LÓPEZ AGUIRRE
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notifica en el Estado Nro. 10 el 24 de enero de 2022
Secretaría

	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González Franco Manizales – Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Cel.: 310399 2319 Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co	SIGC
---	---	-------------

Firmado Por:

Diana Maria Lopez Aguirre
Juez
Juzgado Municipal
Civil 010
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b97960e7485f742def8b991638289a549562362d81a57dd8b1a58fb662a33bae

Documento generado en 21/01/2022 12:00:49 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>